

a) Para Directores y Subdirectores Médicos, tener la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía.

b) Para Directores y Subdirectores de Enfermería, tener la titulación de Diplomado en Enfermería, ATS, Practicante, Matrona, Enfermera o Fisioterapeuta.

2.3 Tener la condición de funcionario público, o de personal estatutario de las Entidades gestoras de los Servicios de Salud, en ambos casos de Cuerpos, Escalas o plazas de carácter sanitario.

2.4 No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas profesionales o de la Seguridad Social.

### 3. Presentación de solicitudes

3.1 Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán su solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones (Subdirección General de Personal Estatutario), paseo del Prado, números 18 y 20, 28014 Madrid.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. En la solicitud se recogerán los siguientes datos:

a) Datos personales.

b) Curriculum vitae completo, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión hospitalaria, estudios, cursos realizados y aquellas otras circunstancias que el candidato desee poner de manifiesto.

c) Si se solicita más de una plaza, se relacionarán las mismas según el orden de preferencia.

### 4. Norma final

Los puestos podrán declararse desiertos por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para su desempeño.

El personal que hubiese sido seleccionado para ocupar los cargos de Director o Subdirector de las Divisiones Médica o de Enfermería, quedará en la situación administrativa que corresponda, de acuerdo con la legislación que en cada caso sea aplicable.

Madrid, 9 de febrero de 1989.—El Secretario general, P. D. (Orden de 12 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**Anexo a la Resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de 9 de febrero de 1989 en el que se relacionan los puestos vacantes de órganos de dirección correspondientes a las Divisiones Médica y de Enfermería de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud**

#### División Médica

Una plaza de Director Médico del hospital «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real. Grupo 3. Nivel 28. Complemento específico anual: 2.379.520 pesetas.

#### División de Enfermería

Una plaza de Director de Enfermería del hospital «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real. Grupo 3. Nivel 26. Complemento específico anual: 865.280 pesetas.

Una plaza de Director de Enfermería del complejo hospitalario de Albacete. Grupo 2. Nivel 26. Complemento específico anual: 1.514.240 pesetas.

Dos plazas de Subdirector de Enfermería del complejo hospitalario de Albacete. Grupo 2. Nivel 25. Complemento específico anual: 865.280 pesetas.

Una plaza de Subdirector de Enfermería del complejo hospitalario Móstoles-Hermanos Laguna, de Alcorcón (Madrid). Grupo 3. Nivel 25. Complemento específico anual: 648.960 pesetas.

**3676**

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca la asignación de plazas para iniciar en el año 1989 programas de formación de Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos especialistas.*

La Orden de 5 de octubre de 1988 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 6, por la que se aprueba la convocatoria anual de las pruebas selectivas de residentes y la adjudicación de plazas para iniciar programas de formación de Especialistas en el año 1989, dispuso en la base decimotercera, de las en ella contenidas, que la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, una vez aprobadas las relaciones

definitivas de resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas, convocase a los seleccionados para proceder a la asignación de plazas mediante Resolución, que se publicaría en el «Boletín Oficial del Estado» señalando lugar, día y hora previstos para la misma.

En su virtud, aprobadas el pasado día 13 de febrero de 1989 las relaciones definitivas de resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas de residentes 1988-89, vistas las disposiciones contenidas en la Orden de 30 de noviembre de 1984 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas de residentes, publicadas en el «Boletín Oficial» del siguiente 3 de diciembre, habiéndose comprobado la idoneidad y eficacia del sistema descentralizado de asignación de plazas observado en la pasada edición de las pruebas selectivas, conforme al calendario que se señala en la base decimoséptima de las de la Orden citada de 5 de octubre de 1988, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Se convoca a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos, conforme al calendario de sesiones que se contiene en el apartado tercero, para que, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual obtenida en la prueba por cada uno de ellos, formulen expresamente solicitud de adjudicación de plaza ante alguna de las tres Mesas que se constituirán en Madrid, Barcelona y Sevilla los días 27 y 28 de febrero, 1, 2, 3 y 4 de marzo de 1989 para proceder a la asignación de aquellas plazas cuya provisión convocó la Orden de 5 de octubre de 1988.

Los aspirantes, a los que se convoca, podrán comparecer a su elección, ante cualquiera de las tres Mesas de Asignación, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, bien mediante representante al que hubiesen otorgado, ante Notario, poder suficiente al efecto.

Para la asignación de las plazas se observarán las reglas señaladas en los apartados décimo y siguientes de la Orden de 30 de noviembre de 1984 y en las bases decimotercera y siguientes de las contenidas en la Orden de 5 de octubre de 1988.

Segundo.—Las Mesas de Asignación se reunirán en Madrid, en el pabellón de León del Patronato Municipal de la Feria del Campo (recinto ferial de la avenida de Portugal de Madrid), en Barcelona, en el salón de actos del Centro de Asistencia Primaria Manso (planta séptima, entrada por la calle Manso, número 27, de Barcelona) y en Sevilla, en los locales del Instituto Tecnológico del Ministerio de Agricultura (calle de Bergantín, número 19, barriada Elcano, de Sevilla).

Tercero: Las Mesas celebrarán simultáneamente sesión para proceder a recibir las solicitudes de adjudicación de plaza, conforme al siguiente calendario en el que se indica el orden de comparecencia de los aspirantes seleccionados:

1. Lunes, 27 de febrero de 1989, a las ocho horas y treinta minutos:

a) Biólogos: Los aspirantes a los que ha correspondido un número de orden de solicitud comprendido entre el 1 y el 15, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y si, llamado este último, quedasen aún plazas vacantes por asignar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación.

b) Químicos: Los aspirantes a los que ha correspondido un número de orden de solicitud comprendido entre el 1 y el 20, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y si, llamado este último, quedasen aún plazas vacantes por asignar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación.

c) Farmacéuticos: Los aspirantes a los que ha correspondido un número de orden de solicitud comprendido entre el 1 y el 150, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y si, llamado este último, quedasen aún plazas vacantes por asignar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación.

Inmediatamente antes de recibir la solicitud del aspirante convocado en primer lugar para cada uno de los turnos señalados, se asignarán las plazas reservadas en anteriores convocatorias a los interesados que deban incorporarse a ellas en el año 1989, según la relación definitiva que, al efecto, fue aprobada el 5 de diciembre de 1988 y, finalizada la asignación de plazas correspondientes a Farmacéuticos, las Mesas continuarán en sesión para asignar las que, conforme la relación citada, deban serlo a Médicos detrayéndose, por consiguiente, de las correspondientes ofertas estas plazas tal y como dispone la Orden de 5 de octubre de 1988.

Es potestativa la presencia de los interesados con reserva de plaza, que haya de adjudicarse en esta convocatoria, en los actos de asignación, a no ser que quieran hacer renuncia expresa a la reserva reconocida y no lo hubiesen hecho, anteriormente, ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

2. Lunes, 27 de febrero de 1989, a las dieciséis horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1 al 325, ambos inclusive, por

puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

3. Martes, 28 de febrero de 1989, a las ocho horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 326 al 650, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

4. Martes, 28 de febrero de 1989, a las dieciséis horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 651 al 975, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

5. Miércoles, 1 de marzo de 1989, a las ocho horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 976 al 1.300, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

6. Miércoles, 1 de marzo de 1989, a las dieciséis horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.301 al 1.625, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

7. Jueves, 2 de marzo de 1989, a las ocho horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.626 al 1.950, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

8. Jueves, 2 de marzo de 1989, a las dieciséis horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.951 al 2.275, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

9. Viernes, 3 de marzo de 1989, a las ocho horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.276 al 2.600, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

10. Viernes, 3 de marzo de 1989, a las dieciséis horas treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.601 al 2.925, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

11. Sábado, 4 de marzo de 1989, a las ocho horas treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.926 al 3.250, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

Si finalizada esta última sesión quedasen todavía plazas vacantes por asignar para Médicos por posibles renunciaciones, incomparecencias o reservas por servicio militar, podrán ser solicitadas el mismo día sábado, 4 de marzo de 1989, a las dieciséis horas treinta minutos, por los demás aspirantes seleccionados que puedan entonces ejercer derecho de opción a plaza y manifestar expresamente su solicitud por riguroso orden de puntuación total individual.

Cuarto.-Conforme dispone la base decimocuarta de las que rigen la convocatoria, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y que se encuentren sujetos a cumplimiento de obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste, que finalicen después del día 1 de julio de 1989, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza.

A tal efecto, los interesados presentarán el certificado que acredite su situación ante la Mesa y esta tramitará la solicitud de reserva, asignando, en su caso, con tal carácter la plaza solicitada.

La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra vacante y libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma.

Quinto.-Aquellos aspirantes que, por encontrarse sujetos a cumplimiento de obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, no puedan incorporarse a la plaza antes del día 1 de julio de 1989, deberán abstenerse de solicitar la asignación de plaza, si para ello resultan llamados según el número de orden que les hubiera correspondido en la prueba, pero podrán solicitar la reserva de la puntuación final alcanzada en el ejercicio de contestaciones múltiples, observando igual procedimiento al establecido en el anterior apartado cuarto.

Finalizados los actos de asignación, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza y de puntuación formuladas, notificándose la resolución a los interesados. En ningún caso, podrán reconocerse a un mismo aspirante la reserva de plaza y la reserva de puntuación sino tan sólo una de ellas, a tenor de la solicitud que el interesado formule ante la Mesa.

Sexto.-Conforme lo establecido en la base decimoquinta de las aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 1988, los aspirantes que hubieran obtenido la conformidad para acceder a una plaza de un Centro o Institución de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar aquella, deberán presentar ante la Mesa el documento en que se acredite dicha conformidad, sin cuyo requisito la Mesa no podrá asignarla.

Los Centros e Instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes para alguna o para todas de las plazas por ellos financiadas, y pretendan que se adjudiquen éstas por igual procedimiento a las del sector público, deberán hacerlo constar expresamente ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo antes de las catorce horas del día 25 de febrero de 1989.

A este respecto, para general conocimiento de los interesados, se hace constar que el Instituto Pedro Mata, de Reus, ha renunciado a aquel derecho y sus plazas se adjudicarán, consiguientemente, por igual procedimiento a las del sector público.

Séptimo.-La Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de asignación presentadas y aprobará la relación de quienes deban iniciar en el año 1989 programas de formación especializada dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la comunicará a la Dirección General de Enseñanza Superior y ordenará su exhibición en las dependencias provinciales y territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo, remitiendo a los Centros e Instituciones interesados la relación de los que deban cursar formación especializada en ellos.

Los adjudicatarios de plaza deberán tomar posesión de la misma e iniciar el programa de formación, incorporándose al Centro que corresponda, en el plazo comprendido desde el día siguiente al de la aprobación de la relación citada en el párrafo anterior y el día 1 de abril de 1989.

Excepcionalmente, quienes se encuentren sujetos a obligaciones militares que impliquen servicio activo u otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria que finalicen después del día 1 de abril de 1989 y, en todo caso, antes del día 1 de julio de 1989, podrán retrasar su incorporación efectiva, hasta esta última fecha, al Centro que corresponda.

No serán nuevamente provistas de la presente convocatoria las vacantes que se produjeran por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que les sea adjudicada plaza. No se permitirá ningún traslado de Centro ni la permuta de plaza entre los interesados.

Los adjudicatarios de plaza estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que resulta de lo establecido en el número 1 del apartado decimotercero de la Orden de Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1984.

Madrid, 14 de febrero de 1989.-El Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

3677

ORDEN de 10 de febrero de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,